



# RESOLUCIÓN CS N°

# 658/15

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 DIC 2015

Expediente N° 8509/15.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Exactas tramita la incorporación del Prof. Daniel CÓRDOBA a la Cátedra "Introducción a la Física"; y

### CONSIDERANDO:

Que el Prof. Daniel Córdoba presta servicios en el IEM, en el cargo de Auxiliar Docente de la asignatura FÍSICA y coordina el Curso "Física al alcance de todos" en la Facultad de Ciencias Exactas.

Que el mencionado docente realiza actividades con alto impacto en la formación de estudiantes en el área de Física, con notable reconocimiento a nivel nacional por los logros y por la forma de trabajar en la materia con adolescentes.

Que del Curso mencionado han surgido notables físicos, que trabajan en el país y en el exterior, y que siguen relacionados con el Taller dando charlas o clases cada cierto tiempo.

Que este Cuerpo analizó las actuaciones y no encuentra objeciones que realizar al pedido formulado.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 175/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2° Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre de 2015)

### RESUELVE:

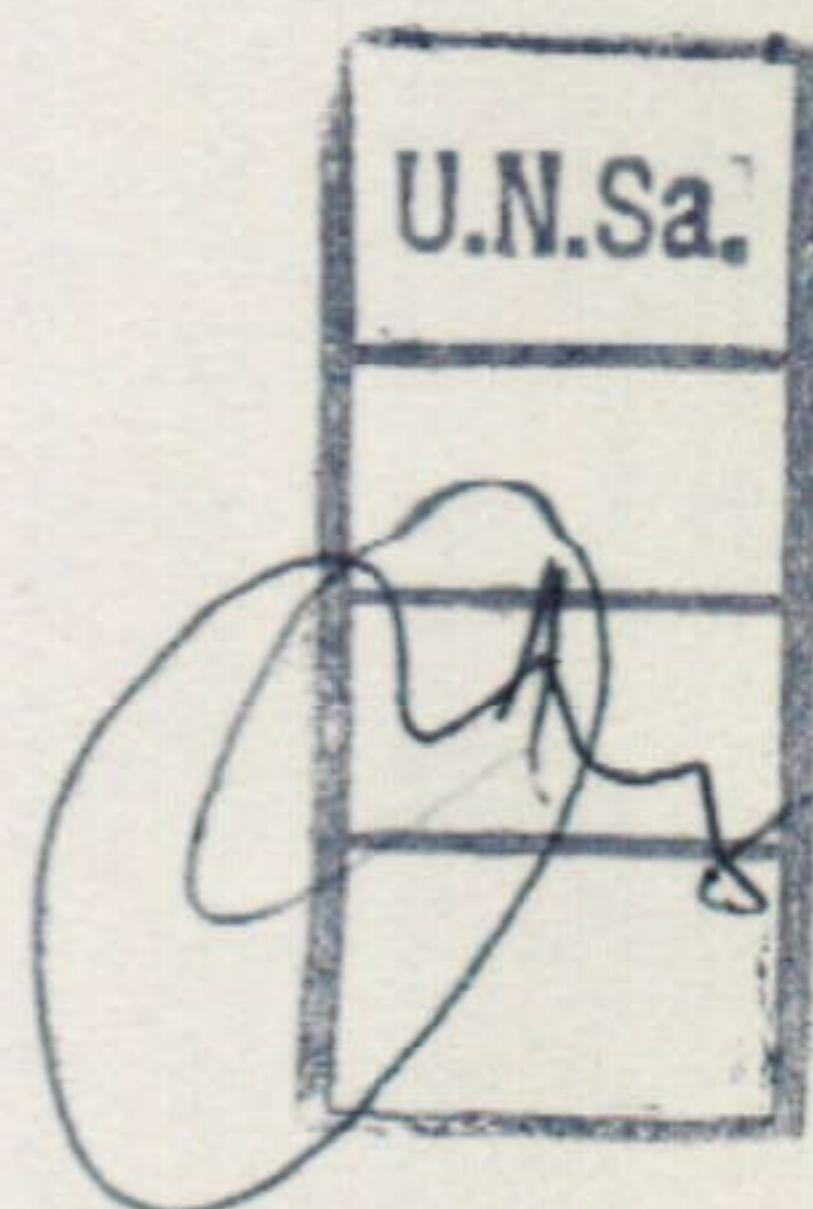
ARTÍCULO 1°.- Afectar temporariamente al Profesor Daniel CÓRDOBA en la cátedra de "Introducción a la Física" y Servicio de Orientación y Tutoría de la Facultad de Ciencias Exactas, para desempeñar funciones de Dirección del Taller de "Física al alcance de todos", con una retribución equivalente al cargo de Auxiliar Docente de Primera con Dedicación Semiexclusiva. A tal efecto el Prof. Córdoba deberá solicitar licencia sin goce de haberes en su cargo del IEM.

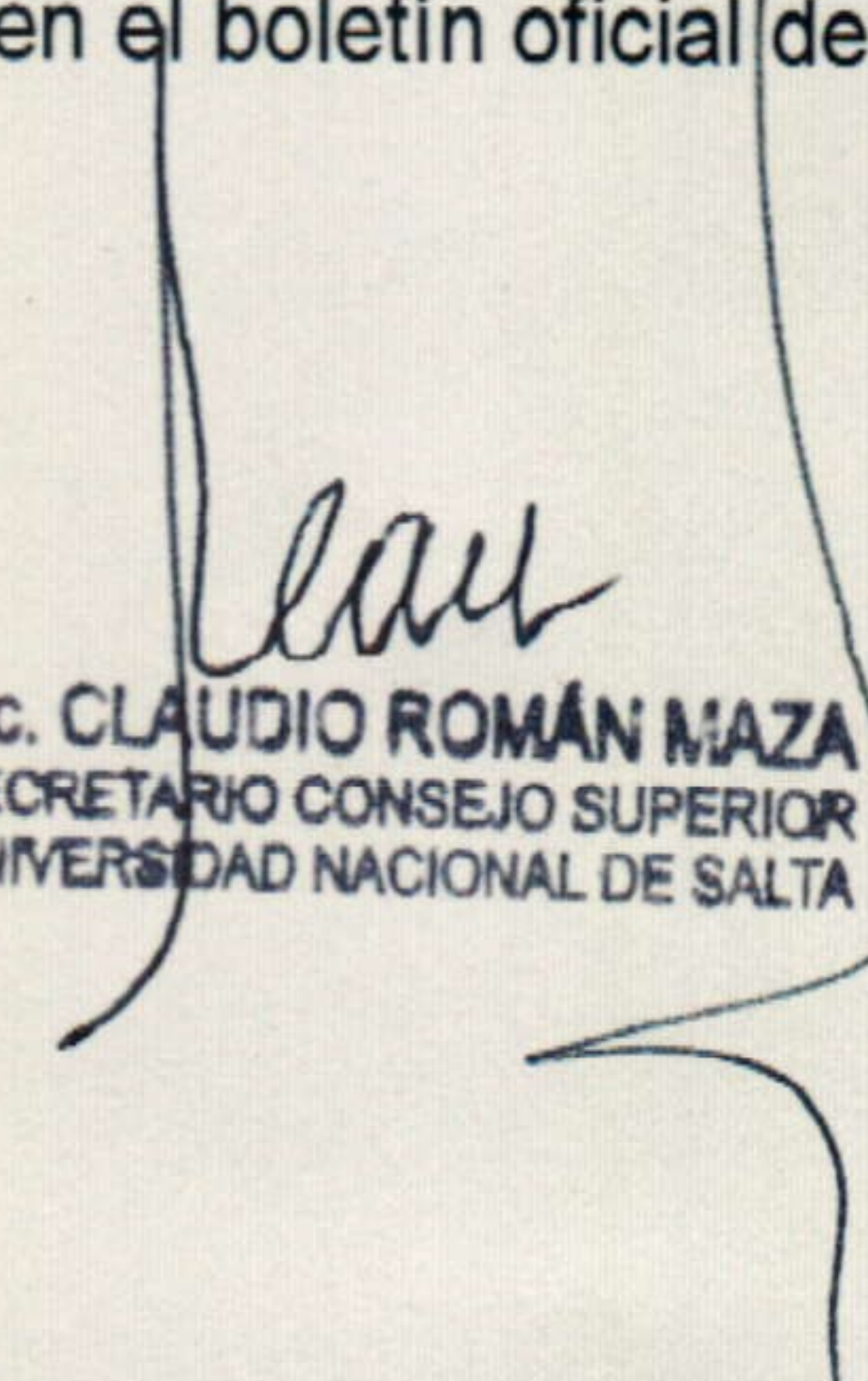
ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" podrá cubrir en forma temporaria el cargo de Auxiliar Docente de la asignatura FÍSICA, mientras dure la licencia sin goce de haberes del Prof. Córdoba.

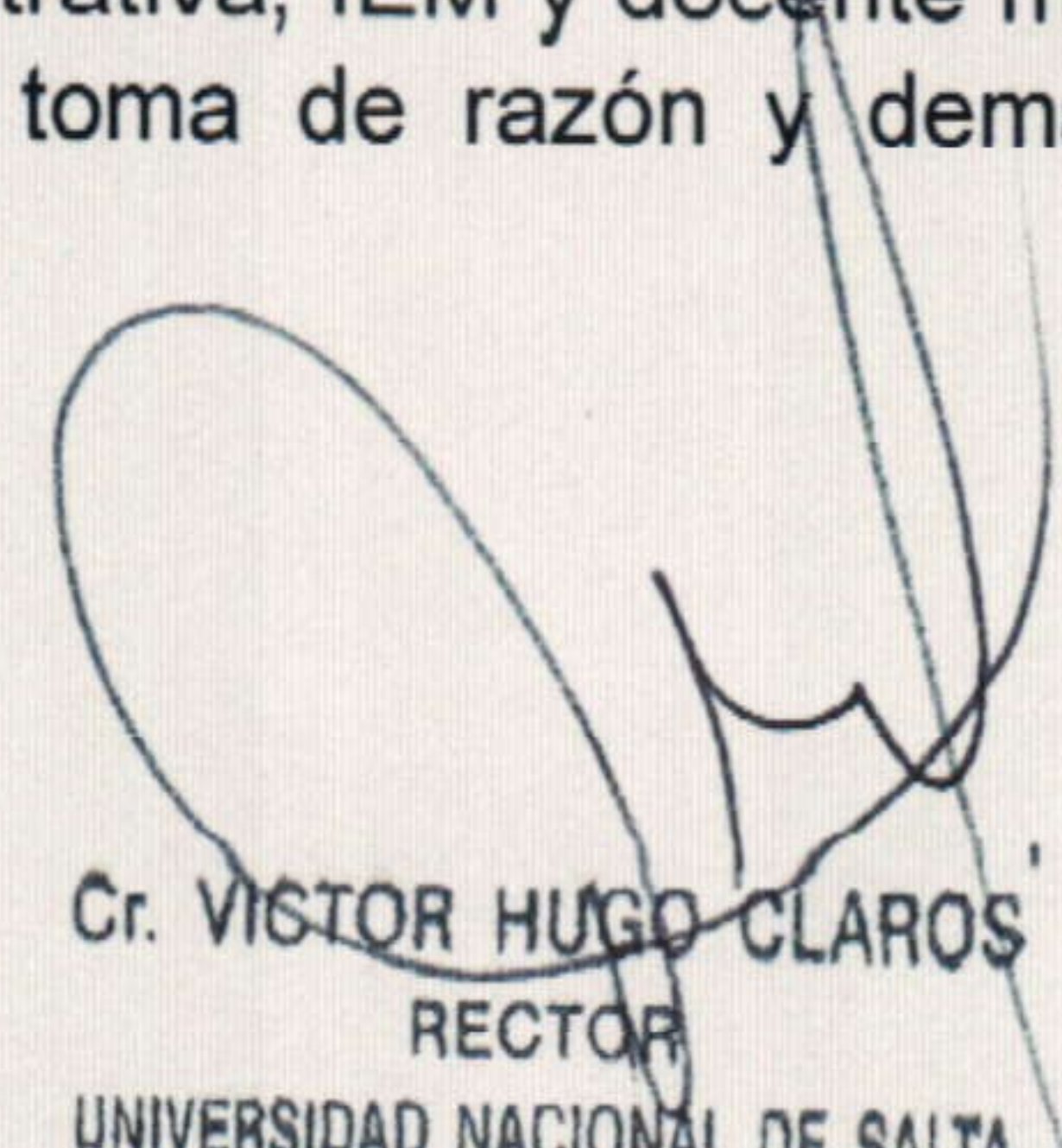
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la afectación dispuesta por el artículo 1° se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta el reintegro del Prof. Córdoba a su cargo en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTÍCULO 4°.- Disponer para el ejercicio financiero 2016 la partida presupuestaria correspondiente que surja de la aplicación del artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, IEM y docente mencionado. Cumplido siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA